



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental - DAII	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	170100030102	Servicio de Soporte Informático
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	“Acción de fortalecimiento institucional a comités de gestión regional agrarios para el desarrollo territorial”	
Denominación de la Contratación:	Servicio de instalación de puntos de red de la Oficina de Gestión y Articulación Regional (OGAR MIDAGRI) en el departamento de San Martín	

<p>1. FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Contar con un cableado estructurado de datos, para el desarrollo de las actividades de brindar los servicios de atención, asistencia técnica y capacitación bajo una sola identidad sectorial a favor de los productores agrarios, gremios y demás actores sociales vinculados al sector agrario, como parte de la implementación de las Oficinas de Gestión y Articulación Regional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (OGAR MIDAGRI).</p> <p>Asimismo, la presente contratación busca enmarcarse en la política de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en sus literales d) y f) del artículo 5°, menciona que el proceso de modernización se sustenta fundamentalmente en mayor eficiencia en la utilización de recursos del Estado, así como en la institucionalización de la evaluación de la Gestión por resultados, a través del uso de herramientas, recursos tecnológicos y planificación estratégica a fin de garantizar el uso óptimo en el control de las acciones del Estado.</p>
<p>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), requiere implementar el cableado estructurado de red de datos de la Oficina de Gestión y Articulación Regional (OGAR MIDAGRI) en el departamento de San Martín.</p>
<p>3. ANTECEDENTES</p> <p>De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Art. 71), aprobado con Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, establece que la Dirección General de Gestión Territorial (DGGT) tiene como función conducir la articulación y coordinación de las intervenciones para el desarrollo agrario y de riego con un enfoque territorial, multisectorial e intergubernamental, promoviendo el desarrollo agrario de las comunidades campesinas, comunidades nativas, pueblos indígenas u originarios y la mujer productora agraria; así como es responsable de dirigir la prevención, gestión y solución de controversias, diferencias, conflictos sociales, procesos de diálogo, mediación, negociación, entre otros, en el ámbito sectorial.</p> <p>Mediante Resolución Ministerial N° 0257-2024-MIDAGRI se aprueba la implementación progresiva de las Oficinas de Gestión y articulación Regional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riesgo (OGAR-MIDAGRI), a nivel nacional, a través de los cuales los organismos públicos adscritos, programas y proyectos MIDAGRI, ubicados en el ámbito de un determinado espacio territorial, ha de brindar los servicios de atención, asistencia técnica capacitación, bajo una sola identidad regional y de manera eficiente y oportuna a favor de los productores agrarios, gremios y demás actores sociales vinculados al sector.</p>

**4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO****4.1. ALCANCE**

El servicio comprende la implementación del cableado estructurado de ocho (8) puntos de red de datos distribuidos de acuerdo con el plano adjunto (Anexo 01) y de acuerdo con los siguientes requerimientos técnicos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Gabinete de comunicaciones 8RU	1
2	Puntos de red de datos	8
3	Jack RJ45 CAT 6	8
4	Patch Cord CAT 6 (1m)	8
5	Patch Cord CAT 6 (3m)	8
6	Face Plate para conector RJ45	8
7	Caja Modular de datos	8
8	Ordenador de Cable 2RU	1
9	Patch Panel de 24 puertos	1
10	PDU - Regleta de 6 tomas para Rack 19"	1
11	Switch de Red de 24 puertos	1
12	Access Point	1

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO DE DATOS

- Las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir cada componente del cableado estructurado se encuentran detalladas en el Numeral 4.3.
- Todos los componentes del cableado estructurado deberán ser de un mismo fabricante tales como patch cords, cable UTP, Jacks RJ45, caja modular, ordenador horizontal y patch panel.
- El cableado de red de datos deberá realizarse en forma horizontal desde el Gabinete de Comunicaciones a cada punto de datos detallados en el plano de distribución. (**Anexo 01**). La ubicación del gabinete es referencial, el proveedor podrá proponer una ubicación, previa coordinación con personal designado de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental.
- El proveedor deberá realizar el retiro del cableado antiguo y canaletas de ser necesario, previo a la implementación del nuevo cableado estructurado de datos.
- En el Gabinete de Comunicaciones se deberán implementar el ordenador de cables y distribución de acuerdo con la norma y se usarán cables de parcheo (patch cords 1m) para la conexión de estos paneles con los equipos de comunicación (switches).
- Todos los materiales que entregue y emplee el proveedor en la implementación del cableado estructurado, serán nuevos y llegarán a la zona de trabajo en los envases originales de su centro de producción, no admitiéndose aquellos que no lleguen en buenas condiciones o no lo estuviesen en el momento de su empleo.
- El proveedor, debe considerar que cualquier material y/o equipo adicional necesario para la realización de la presente contratación deberá ser suministrados e instalados por el proveedor, sin costo adicional para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), únicamente en caso de la presentación de vicios ocultos que se generen por situaciones no previstas durante el proceso de ejecución del servicio.
- El proveedor está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, afín de que las áreas queden limpias, libre de escombros, residuos, desmonte y basuras.
- El proveedor podrá solicitar una visita técnica, la cual le permitirá verificar y dimensionar el trabajo a realizar a fin de elaborar una propuesta económica coherente. Dicha visita será previa coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información.



4.3. CARACTERISTICAS DE COMPONENTES

a) Gabinete de pared abatible 8 RU

- Tipo estructura: Completamente ensamblado
- Material: Acero laminado en frío
- Puerta frontal de vidrio templado
- Puerta del costado: Removible
- Riel de montaje: 2 pares de rieles, ajustable en profundidad.
- Espesor: perfil de montaje 2.0mm
- Acabado de superficie: sin grasa, libre de impurezas, revestido con polvo electrostático, fosfatado.
- Color negro
- Incluir dos (02) ventiladores incluidos.
- Incluir PDU - Regleta de 6 tomas para Rack 19"

b) Cable UTP Categoría 6

- El cable UTP debe ser de cobre sólido, de 4 pares trenzados, calibre 23-24 AWG. El cable debe ser del tipo circular. El cable debe exceder de los requerimientos TIA/EIA-568-B.2-1 e ISO /IEC 11801 clase E.
- Rendimiento del cable verificado a 600 MHz.
- Deberá ser de color azul o gris cumpliendo de inflamabilidad mínimo NFPA 70, ANSI / UL 1666, IEC 332-1.
- El forro del cable debe tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de pares, tipo de listado y las marcas de mediciones secuenciales de longitud.
- Debe cumplir con los requisitos de rendimiento para aplicaciones actuales y propuestos, tales como Gigabit Ethernet (1000BASE-TX), 10/100BASE-TX.

c) Jack RJ45 Categoría 6

- Cada conector modular deberá satisfacer o exceder las [TIA / EIA-568-C.2, Categoría 6 o ISO / IEC 11801 Clase E.
- Para uso con cable sin blindaje (UTP) Cat6.
- De plástico.
- Debe cumplir con los requisitos de rendimiento para aplicaciones actuales y propuestos, tales como Gigabit Ethernet (1000BASE-TX), 10/100BASE-TX.
- Cumplimiento de código de colores 568A/B.
- Los contactos de desplazamiento de aislamiento (IDC) serán emparejados, con espacio adicional entre pares, para mejorar el rendimiento de diafonía

d) Patch Cord CAT 6

- Los cables patch deben ser originales de fábrica CAT 6 certificados.
- El cable UTP debe ser de cobre sólido, de 4 pares trenzados, calibre 23-24 AWG
- Deben cumplir y exceder los parámetros de la TIA/EIA 568-B.2-1.

e) Face PLate

- Los faceplates deben tener capacidad para alojar módulos de adaptadores RJ45, Jacks CAT6. También deben tener porta etiquetas con protector transparente de acrílico.
- Los faceplates deberán tener la capacidad de alojar 2 módulos de adaptadores RJ45.
- Su diseño deberá garantizar todos los requerimientos del estándar para Categoría 6 ANSI/TIA-568-B.2-1.
- Los faceplates deberán estar disponibles en configuración de uso vertical y en configuración de uso horizontal.



- Los faceplates deben estar fabricados con termoplástico piroretardante, de alto impacto, resistente UV para prevenir la decoloración y prolongar la durabilidad.

f) Caja Modular de datos

- Tipo: 4x2
- Instalación: Empotrada o Adosada
- Material: Plástico ABS resistente a impacto
- Color blanco

g) Patch Panel y ordenadores de Cable

- Un (01) patch panel de 24 puertos totalmente cargados.
- Para el patch panel debe considerarse un organizador de cables con sistema frontal / posterior.
- El organizador será de tipo canaleta ranurada, exclusivamente para cables de Categoría 6.
- Deberán ser fabricados totalmente de material plástico o material plástico con base metálica o mejorada.
- Serán para montaje en Racks o Gabinete de Pared de 19".
- En forma opcional, podría tener algún sistema que garantice el radio de giro de 1" de los Patch Cords en su ingreso y salida del organizador.
- El organizador deberá ser de 2 RU como máximo.
- Debe mantener la estética de la solución implementada

h) Sistema de Canalización

- Deberán cumplir con las normas internacionales: EIA/TIA569-A para el radio de curvatura en Cat. 6, así también con características en el nivel de flamabilidad, herméticas, no conductivas, resistente a los impactos, auto-extinguibles (según clasificación UL 94V-0 o clasificación equivalente en el país de procedencia emitido por un laboratorio).
- Las canaletas deben tener certificaciones por laboratorios UL y/o ETL.
- Las canaletas deberán tener en una de sus caras tapas removibles, se deberán emplear accesorios como ángulos internos y externos (base y tapa), uniones, terminaciones, tapas finales, ángulos para derivaciones entre canaletas, etc.
- Deberá considerarse la canalización interna a través de ductería conduit para las paredes de DryWall en el ambiente a realizar el cableado estructurado.
- Se deberá conservar la estética de las instalaciones; se utilizarán cajas modulares del mismo color de las canaletas. Todas las canaletas deberán ir adosadas a las paredes y deben estar fijadas con tornillos y tarugos.
- El proveedor debe encargarse del manejo de herramientas, los materiales y elementos requeridos para este proyecto, incluye: transporte, carga, descarga y retiro de sobrantes, ello no debe causar gastos adicionales al MIDAGRI.
- La canaleta debe estar como máximo a un 70% de su capacidad.
- De ser necesario se debe utilizar canaletas de piso para conectar las estaciones de trabajo.
- Etiquetado:
El sistema de etiquetado para los componentes de puntos de red debe cumplir con las normas de la ANSI/TIA-606C. Se deben etiquetar según codificación en cada puerto del face plate, Patch Panel, Patch Cord en el gabinete (en ambos extremos), y el cable UTP en cada extremo (parte posterior de patch panel y face plate) con etiquetas adhesiva auto laminable con impresión láser o inyección de tinta. La etiqueta quedará dentro de los 10cm del extremo del cable, esta marca deberá permanecer en el cable después de terminar la instalación y por el periodo de duración de la garantía. Las etiquetas deben quedar firmemente sujetas ó adheridas según especificación del fabricante.



- Para el etiquetado se debe tener en consideración el Piso donde se encuentre ubicado el Gabinete de Comunicaciones, el número de Gabinete ubicado en el piso que le corresponde.
- Se deberá tener en cuenta el número de Patch Panel instalado en el Gabinete.
- Para cada Punto de Red se utilizará dentro del etiquetado la letra D de DATA, seguido del número de punto de red. El correlativo de los números comenzará desde el 1 en adelante:
- Ejemplo:

P01_G01 D-01

- P01 = Indica que es un gabinete que se encuentra en el Piso 1.
- G01 = Indica que es el primer gabinete.
- D01 = Indica que es el Punto de Red de Datos Nro. 01.

i) Switch de red de 24 puertos

- Interfaz:
 - 24 puertos 10/100/1000Mbps RJ45 (Auto Negotiation/Auto MDI/MDIX)
 - 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T
- Ventilador: Con ventilador
- Capacidad de conmutación: Mínimo 48 Gbps
- Tasa de Reenvío de Paquetes: Mínimo 35.7 Mpps
- Tamaño de paquetes en memoria: 512KB
- Tabla de MAC Address: 8K
- Jumbo Frame: 9KB
- Montaje: Montaje en rack
- Se debe realizar la instalación y montaje

j) Access Point

- Cantidad de Puertos: 4
- Velocidad de Transmisión: 1200 mbps
- Seguridad Inalámbrica: WPA3
- Frecuencia Inalámbrica: 2.4 y 5 GHz
- Características de antena: 5dbi
- Se debe realizar la instalación y montaje

4.4. GARANTÍA

El proveedor brindara una garantía de un (01) año de los equipos de comunicaciones y componentes implementados en el presente servicio de cableado estructurado de datos, con respecto a los defectos de fabricación, vicios ocultos y defectos de instalación.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

5.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios.
- d. **Experiencia del proveedor en la especialidad:**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicio iguales o similares al objeto de la contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante



de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de cableado estructurado de red datos UTP o servicio de cableado de red o instalación de puntos de red de datos.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

e. Personal Propuesto:

e.1) Formación Académica

Requisitos:

Título Técnico en Electricidad o Electrónico(a) o Computación e Informática o Redes y Comunicaciones; o Grado de Bachiller en Ingeniería Electricidad o Electrónico(a) o Industrial o Computación e Informática o Sistemas o Redes y Comunicaciones.

Acreditación

El Título Técnico o Grado de Bachiller requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda

En caso no esté en los registros en mención, deberá adjuntar copia del título o grado

e.2) Experiencia

Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año en técnico en implementación de proyectos de cableado estructurado de red de datos UTP del personal requerido desempeñándose como Técnico de Cableado de Red de Datos.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia



adquirida por el personal en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

e.3) Capacitación

Requisitos:

Certificado y/o curso con mención en cableado estructurado de red y/o fundamentos de redes del personal requerido como Técnico de Cableado de Red de Datos

Acreditación:

Se acredita con los siguientes documentos: (i) copia simple del certificado (ii) constancias o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

La implementación de los nuevos puntos de datos en la red existente deberá de ser ejecutado cumpliendo los más altos estándares y normativas locales e internacionales de la industria de telecomunicaciones y estará sujeto a la validación, inspección y aprobación por parte del equipo de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI):

- ANSI/TIA/EIA 568-C Comercial Building Telecommunications Cabling Standard, con sus ampliaciones 568-C.0, 568-C.0-2, 568-C.1, 568-C.3.
- ANSI/TIA/EIA 569-B Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/TIA/EIA 606-B Administration Standard for Commercial Telecommunications.
- ANSI-J-STD-607-A Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications.
- ANSI/TIA-578-B Customer Owned Outside Plant Telecommunications Infrastructure
- ISO/IEC 11801:2011 Clase Ea Generic Cabling System for Customer Premises.
- NTP-ISO/IEC N° 17799 2nd. EDICION y NTP ISO/IEC 27001:2008 EDI en lo concerniente a:
 - Seguridad Física
 - Seguridad de los Equipos
 - Seguridad del Cableado

7. SEGUROS

Todo personal encargado del presente servicio deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, el cual deberá remitir un (01) día antes del inicio de actividades del mantenimiento al correo electrónico: rmejia@midagri.gob.pe.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN

9.1. LUGAR

Jr. Gregorio Delgado Nro. 472, distrito y provincia de Tarapoto, departamento de San Martín

9.2. PLAZO

El plazo para la implementación del servicio será máximo de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente notificada la Orden de Servicio. Para lo cual, se suscribirá un acta de culminación del servicio.

10. ENTREGABLES

EL PROVEEDOR deberá entregar un informe de ingeniería en formato digital de acuerdo con



el siguiente detalle:

- Planos detallados conforme al proyecto donde se identifiquen las rutas finales seguidas por el cableado estructurado.
- Informe con imágenes de la vista frontal de la distribución del gabinete, los detalles de etiquetado de identificación de puntos.

El entregable debe ser presentado en un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir del día siguiente firmada el acta de culminación del servicio.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante, en la mesa de partes sito en la Jr. Cahuide N° 805, Jesús María en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe/>).

La documentación, se presenta mediante una carta dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información.

11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)

La conformidad del servicio será dada por la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental - DAII, previo informe técnico de operatividad de la Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI del MIDAGRI.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad por parte de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental - DAII
- Informe técnico de operatividad por parte de la Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI.
- Acta de culminación del servicio
- Comprobante de pago.
- Informe del proveedor detallado en el numeral 10.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante, en la mesa de partes sito en la Jr. Cahuide N° 805, Jesús María en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>).

La documentación, se presenta mediante una carta dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información.

13. CONFIDENCIABILIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras Penalidades:

Se considera para la presente contratación las siguientes Otras Penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Exceder el plazo máximo para la implementación del servicio	1% de la UIT vigente por cada día de atraso	La Oficina General de Tecnología de la Información comunicará a través de un informe técnico a la Oficina de Abastecimiento
02	No presentar el Informe de Ingeniería luego de finalizado la implementación del servicio dentro del plazo establecido en el numeral 10 de los términos de referencia.	0.1% de la UIT vigente por cada día de atraso	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

El contratista tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, a partir del día siguiente de notificado mediante carta a través de la Oficina de Abastecimiento del MIDAGRI sobre la penalidad incurrida, penalidad que es informada por el área usuaria, para remitir sus descargos en el supuesto, de corresponder.

En un plazo de cinco (05) días calendario contados al día siguiente de recibido el descargo la entidad emitirá la decisión.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

19. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01

